



RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo mixto promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó diligencia de aprehensión del vehículo embargado con placas U UW-748. Sírvase proveer. Barranquilla, 03 de febrero de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Recibido el memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con la solicitud de comisionar a la autoridad competente para que se aprenda el vehículo de placas U UW-748 perteneciente al demandado JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificado con C.C.72.192.834, como quiera que ya se encuentra inscrita la medida cautelar decretada en auto de fecha 27 de agosto de dos mil diecinueve (2019); este Despacho en atención a que la medida ya fue inscrita y registrada en la hoja de vida del automotor referenciado como consta en la certificación expedida por la Secretaria de Transito de Puerto Colombia-Atlántico, se;

RESUELVE:

1. Comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO; para que por su intermedio se practique la diligencia de secuestro del vehículo previa inmovilización de propiedad del demandado JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificada con C.C.72.192.834. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre. En caso de que el secuestre no comparezca previa citación, deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. Para llevar a cabo la presente diligencia, se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.553, quien es miembro activo en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 41 N.º 44-155, OFICINA 204C, EDIFICIO STELLA Tel. 3401678-3022444517, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y désele posesión del cargo.- Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L.-

2. Oficiese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS U UW-748, clase: AUTOMIVIL, línea: EON marca: HYUNDAI, color: ROJO PURO, servicio: PARTICULAR, modelo: 2016, chasis No: MALA251AAGM354884, motor No: G3HAEM318766, de propiedad del demandado JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificado con C.C.72.192.834.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

3. Ordenar el traslado del vehículo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, del fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.

En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 03 de febrero de 2021

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00089-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS.C.C.72.192.834

OFICIO N° 0112 -2021J6PCCM

SEÑORES:

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICO.

E.S.D.

Mediante el presente Oficio remito a Usted, el Despacho Comisorio N° 001 para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO – N° 001
RAD: 08-001-41-89-005-2020-00089-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA
COMISIONA A:

EL SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE BARRANQUILLA - ATLANTICO.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO MIXTO del BANCO DE OCCIDENTE S.A, identificado con NIT 890.300.279-4, contra la señora JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificada con C.C.72.192.834.

1. Se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice así: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). RESUELVE: **UNO.** - Comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO; para que por su intermedio se practique la diligencia de secuestro del vehículo previa inmovilización de propiedad de la demandada JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificada con C.C.72.192.834. Se le hace saber que debe comunicarle al secuestre el día y la hora de la diligencia, así mismo se le informa que no está facultado para fijar honorarios al secuestre. En caso de que el secuestre no comparezca previa citación, deberá ser remplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia vigente. Para llevar a cabo la presente diligencia, se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.720.553, quien es miembro activo en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento y la hora de la diligencia en la CALLE 41 N° 44-155, OFICINA 204C, EDIFICIO STELLA Tel. 3401678-3022444517, de la lista oficial de auxiliares de la justicia, y désele posesión del cargo.- Fijase como honorarios profesionales provisionales al secuestre la suma de \$120.000,00 M.L.- **DOS:** Oficiese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS **UUW-748**, clase: AUTOMIVIL, línea: EON marca: HYUNDAI, color: ROJO PURO, servicio: PARTICULAR, modelo: 2016, chasis No: MALA251AAGM354884, motor No: G3HAEM318766, de propiedad del demandado JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificado con C.C.72.192.834.- **TRES:** Ordenar el traslado del vehiculo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, del fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio N°001, en Barranquilla, febrero tres (03) de 2021

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

SECRETARIA

JP
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico- Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 03 de febrero de 2021

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00089-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS.C.C.72.192.834

OFICIO: N° 0113-2021J6PCCM

SEÑORES:

POLICIA NACIONAL SIJIN - MEBAR AREA AUTOMOTORES.

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE:

1. *Oficiese a la Policía Nacional-Sijín, para que practique la diligencia de inmovilización del vehículo de las siguientes características: VEHICULO DE PLACAS **UW-748**, clase: AUTOMIVIL, línea: EON marca: HYUNDAI, color: ROJO PURO, servicio: PARTICULAR, modelo: 2016, chasis No: MALA251AAGM354884, motor No: G3HAEM318766, de propiedad del demandado JUAN CARLOS SARMIENTO ROJAS, identificado con C.C.72.192.834.*
2. Ordenar el traslado del vehículo inmovilizado, al parqueadero autorizado mediante el Acuerdo DESAJBAR21-19, del fecha 18 de enero de 2021, expedida por LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA, el cual es: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6.

Atentamente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
SECRETARIA. -